2	NO EXHIBIR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EFECTUAR LAS LABORES DE FISCALIZACIÓN.	ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL D.F.L. N° 2 DE 1967, DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL; ARTÍCULO 8 DE LA LEY Nº 18.018 Y DECRETO SUPREMO N°51 DE 1982 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA. -

☐ Respecto de las infracciones a normas previsionales se adjunta **ANEXO** detallando trabajadores involucrados, períodos con infracción (mes/año) e instituciones previsionales, el que es parte integrante de la presente para todos los efectos legales, incluso para la notificación.

2.- Las facultades que me confieren los artículos 503 del Código del Trabajo; 19 del D.L. N° 3.500, de 1980; artículo 185 del D.F.L. Nº 1, de 2005 del Ministerio de Salud; 10 de la Ley 19.728; y los D.F.L. Nº 2, de 1967, y 238 de 1963, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

RESUELVO:

1.- Aplicar al infractor individualizado, por la(s) infracción(es) señalada(s), la(s) multa(s) administrativa(s) a beneficio fiscal, que a continuación se indica(n):

Número de Resolución		Unidad Monetaria		Monto en pesos a la fecha en que se constató la Infracción	Beneficio JUNJI
		Cantidad	Tipo		
1199/25/1	1	40,00	UTM	$ 2.697.160	NO
1199/25/1	2	26,73	IMM	$ 8.798.207	NO

2.- Informar al empleador:

a) Que, notificada la presente Resolución, dispone de los siguientes recursos:

- Judicial, establecido en el artículo 503 del Código del Trabajo,
- Administrativos, establecidos en los artículos 506 ter., 511 y 512, todos del Código del Trabajo.
- El formulario de solicitud de Recurso Administrativo (F10), está disponible en el portal web Institucional.

b) Ejecutoriada la presente Resolución su pago deberá efectuarse mediante formulario Nº 42-A, que se debe obtener en la Tesorería General de la República y pagarse en cualquier institución financiera, debiendo acreditarse este pago en la Inspección del Trabajo que aplicó la multa, o con la modalidad de pago en línea, a través del portal web institucional **www.direccciondeltrabajo.cl**

3.- Anotar y Comunicar la presente Resolución

Firma Fiscalizador(a)